



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°054-2026-MDSJ/GM**

San Jerónimo, 04 de mayo de 2026

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO**

**VISTO:**

La Opinión Legal N°96-2026-MDSJ/OGAJ, Informe N° 000005-2026-MDSJ/AZEA, Informe N° 000010-2026-MDSJ/AZEA, Informe N° 000070-2026-MDSJ/SMA,, Informe N° 000122-2026-MDSJ/GGA, Informe N° 000040-2026-MDSJ/OPM, Informe N° 000266-2026-MDSJ/OP, Informe N° 000052-2026-MDSJ/AZEA, Informe N° 0000258-2026-MDSJ/SMA, Informe N° 000327-2026-MDSJ/GGA, Informe N° 000314-2026-MDSJ/OP; Informe N° 000066-2026-MDSJ/AZEA, Informe N° 0000276-2026-MDSJ/SMA, Informe N° 000349-2026-MDSJ/GGA, Memorandum N°000203-2026-MDSJ/OP, Informe N°000097-2026-MDSJ/AZEA; Informe N° 000361-2026-MDSJ/SMA, Informe N°000435-2026-MDSJ/GGA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo"*;

Que, el sub numeral 3.3 del numeral 3) del artículo 73° sobre Materias de Competencia Municipal de la Ley 27972, señala que tienen la función de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, asimismo, el Artículo 82° de la referida norma, se establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del



enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Informe N° 000005-2026-MDSJ/AZEA de fecha 12 de febrero de 2026 la responsable Zoonosis y Educación Ambiental, remite a la Subgerencia de Medio Ambiente la propuesta de Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2026;

Que, con Informe N° 000010-2026-MDSJ/AZEA de fecha 18 de febrero de 2026 la responsable Zoonosis y Educación Ambiental solicita a la Subgerencia de Medio Ambiente, la evaluación para aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la implementación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, con Informe N° 000070-2026-MDSJ/SMA de fecha 18 de febrero de 2026 la Subgerencia de Medio Ambiente remite a la Gerencia de Gestión Ambiental el Plan de Trabajo 2026 - Programa Municipal EDUCCA;

Que, con Informe N° 000122-2026-MDSJ/GGA de fecha 18 de febrero de 2026 la Gerencia de Gestión Ambiental remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo 2026 - Programa Municipal EDUCCA;

Que, con Informe N° 000040-2026-MDSJ/OPM de fecha 09 de marzo de 2026 el Director de la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinión respecto al Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo 2026, bajo los términos siguientes:

(...)

*"1. El Plan de Trabajo Anual EDUCCA 2026 se encuentra alineado con las políticas de gestión institucional y los objetivos estratégicos del PEI 2024-2027.*

*2. La articulación técnica de insumos es favorable a las actividades, existiendo una integración estratégica innovadora entre los servicios de salud pública (Zoonosis) y la educación ambiental.*

*3. La Municipalidad cuenta con antecedentes de cumplimiento satisfactorio (Constancia N° 0166-2026-MINAM), lo que valida la viabilidad operativa del plan propuesto.*

*Por lo tanto, esta Oficina emite una OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE respecto al mencionado plan."*

(...)

Que, con Informe N° 000266-2026-MDSJ/OP de fecha 17 de marzo de 2026 el Director de la Oficina de Presupuesto, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal inicial para el Programa EDUCCA, bajo los términos siguientes:

(...)

*"Sobre el particular, el programa municipal EDUCCA, tiene asignada la secuencia funcional (meta presupuestal 089 - Implementación de programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental - programa municipal EDUCCA, en el ámbito de los gobiernos locales; y cuenta con un presupuesto institucional modificado (PIM) para el ejercicio fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 40 000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) en el rubro de financiamiento Impuestos Municipales (08), por lo que deberá proceder con las acciones administrativas correspondientes."*

(...)

Que, con Informe N° 000052-2026-MDSJ/AZEA de fecha 23 de marzo de 2026 la responsable Zoonosis y Educación Ambiental solicita a la Subgerencia de Medio Ambiente la aprobación de específica de gastos según asignación presupuestal para continuar con el trámite de aprobación del de Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA mediante Resolución de Gerencial Municipal;

Que, con Informe N° 0000258-2026-MDSJ/SMA de fecha 24 de marzo de 2026 la Subgerencia de Medio Ambiente, solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental aprobación de específica de gastos según asignación presupuestal para continuar con el trámite de aprobación del plan de trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA;

Que, con Informe N° 000327-2026-MDSJ/GGA de fecha 26 de marzo de 2026 la Gerencia de Gestión Ambiental solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobación de específica de gastos según asignación presupuestal para continuar



con el trámite de aprobación del plan de trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA;

Que, con Informe N° 000314-2026-MDSJ/OP de fecha 27 de marzo de 2026 el Director de la Oficina de Presupuesto remite a la Gerencia de Gestión Ambiental asignación presupuestal para aprobación del plan de trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA;

Que, con Informe N° 000066-2026-MDSJ/AZEA de fecha 31 de marzo de 2026 la responsable Zoonosis y Educación Ambiental solicita a la Subgerencia de Medio Ambiente la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa EDUCCA mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, con Informe N° 0000276-2026-MDSJ/SMA de fecha 31 de marzo de 2026, la Subgerencia de Medio Ambiente solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa EDUCCA mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, con Informe N° 000349-2026-MDSJ/GGA, de fecha 01 de abril de 2026, el Gerente de Gestión Ambiental solicita a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa EDUCCA mediante acto resolutivo;

Que, con Memorándum N°000203-2026-MDSJ/OP de fecha 21 de abril de 2026, el Director de la Oficina de Presupuesto informa a la Subgerencia de Medio Ambiente sobre la disponibilidad presupuestal con relación a las actividades ya programadas en el Proyecto del Plan de Implementación del Programa Municipal EDUCCA 2026;

Que, con Informe N°000097-2026-MDSJ/AZEA de fecha 22 de abril de 2026, la Responsable del Área de Zoonosis y Educación Ambiental remite a la Subgerencia de Medio Ambiente el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 (reestructurado), para implementar el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad de San Jerónimo, bajo los términos siguientes:

- (...)
- 3.2 La implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, va a permitir:**
- Mejorar el comportamiento ambiental de la población para mejorar sus prácticas cotidianas.
  - Fortalecer la cultura ambiental en el distrito
  - Facilitar el ejercicio de la ciudadanía de la población.
  - Acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.
- 3.3 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental.**
- 3.4 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento del Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental."**
- (...)

Que, con Informe N° 000361-2026-MDSJ/SMA de fecha 23 de abril de 2026, el Subgerente (e) de la Subgerencia de Medio Ambiente solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa EDUCCA mediante Resolución de Gerencia Municipal, bajo los términos siguientes:

- (...)
- "Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; es necesario la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL, que permitirá la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.**
- El Plan de Trabajo 2026 el Programa EDUCCA fue reestructurado en las actividades y metas a cumplir según al presupuesto asignado de S/. 40,000.00 dando prioridad a 02 líneas de acción para su ejecución y cumplimiento de las metas ambientales."**
- (...)

Que, con Informe N°000435-2026-MDSJ/GGA de fecha 24 de abril de 2026, el Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa EDUCCA mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, con Opinión Legal N° 000096-2026-MDSJ/OGAJ de fecha 29 de abril de 2026, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal la opinión legal sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa EDUCCA, bajo los términos siguientes:



(...)

**4 CONCLUSIÓN:**

En atención a las consideraciones expuestas en el informe, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, opina:

4.1 Conforme al Informe N° 000122-2026-MDSJ/GGA, Informe N° 000040-2026-MDSJ/OPM, Memorandum N°000203-2026-MDSJ/OP, Informe N°000097-2026-MDSJ/AZEA e Informe N° 000361-2026-MDSJ/SMA, resulta procedente la aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2026, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**, al encontrarse enmarcado en la Política Nacional del Ambiente al 2030.

4.2 En aplicación del "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", el Plan de Trabajo 2026 del Programa mencionado precedentemente podrá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

(...)

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Medio Ambiente, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización, Oficina de Presupuesto, y;

En mérito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO PARA EL AÑO 2026**, el cual forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos establecidos para el cumplimiento del plan aprobado mediante el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

**ARTÍCULO QUINTO. - DEVOLVER**, el expediente administrativo con todos sus actuados a Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERONIMO**  
.....  
Mg. Bernardino Martín Castillo  
GERENTE MUNICIPAL



**Programa Municipal de  
Educación,  
Cultura y Ciudadanía  
Ambiental de la  
Municipalidad Distrital de  
San Jerónimo  
PLAN DE TRABAJO  
2026**



## I. INTRODUCCION

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, mediante **Ordenanza Municipal N°009-2023-MDSJ/C de fecha 18 de julio del 2023**, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, el Programa de Educación Ambiental de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



## II. BASE LEGAL

### Normas nacionales:

a. **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (su numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82)

b. **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

c. **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

d. **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación,





cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**e. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



### III. OBJETIVOS

**Objetivo General:**

Elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de San Jerónimo a favor del cuidado del ambiente y la práctica de acciones ambientales.

**Objetivos Específicos:**

- 1) Promover la cultura de la prevención y la educación ambiental en el distrito e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles de educación,
- 2) Incentivar la reforestación o forestación en zonas urbanas y rurales a fin de recuperar la cobertura, para hacer frente a la crisis climática.
- 3) Promover el adecuado manejo de residuos sólidos y a recuperación de espacios para la ciudadanía a través de jornadas de limpieza y sensibilización.
- 4) Promover la separación en fuente y el incremento de la valorización de residuos aprovechables, fortaleciendo la cadena del valor de reciclaje.
- 5) Incentivar modos de desplazamiento sostenible para reducir las emisiones contaminantes y mejorar la calidad de aire.

### IV. JUSTIFICACION

Para el cambio de comportamiento ambiental de la ciudadanía, teniendo responsabilidad con el cuidado del ambiente convirtiéndolo así en una práctica cotidiana en la ciudadanía en sus 03 niveles, en residuos sólidos (consumo sostenible, segregación y disposición adecuada), diversidad biológica, áreas naturales y cambio climático.



## V. FINALIDAD PUBLICA

La ejecución del Programa Municipal de Educación, Ciudadanía y Cultura Ambiental considerado como un instrumento de planificación y gestión el cual tiene como finalidad la sensibilización y concientización en temas ambientales a la ciudadanía, contando con ciudadanos ambientalmente responsable que participan ciudadanos responsables y contribuyen en la gestión ambiental local disminuyendo.

## VI. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	
Municipalidad Distrital de San Jerónimo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos – Programa de Valorización de Residuos Sólidos.</li> <li>▪ Sub Gerencia de Medio Ambiente – Unidad de Areas Verdes.</li> <li>▪ Sub Gerencia de Medio Ambiente – Unidad de Fiscalización.</li> <li>▪ Sub Gerencia de Saneamiento Básico y ATM</li> </ul>
ALIADOS EXTERNOS	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ferias</li> <li>• Asociación de Centros comerciales</li> <li>• Mercados y Supermercados</li> <li>• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)</li> <li>• Empresas de transporte</li> <li>• Pequeñas y medianas empresas</li> <li>• Organizaciones sociales</li> </ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones Educativas nivel primario y secundario.</li> <li>• Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco</li> <li>• Universidad Andina del Cusco</li> <li>• Universidad Continental</li> <li>• Universidad Diego Quispe Ttito</li> <li>• Institutos de educación superior técnico y pedagógico.</li> </ul>





Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gobierno Regional</li><li>• Gerencia Regional de Educación</li><li>• Gerencia de Recursos Naturales – GORE</li><li>• OEFA</li><li>• MINAM</li><li>• Administrador Nacional del Agua</li><li>• Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente</li><li>• Ministerio de Vivienda</li><li>• SUNASS</li><li>• OTAS</li><li>• Unidad de Gestión Educativa Local</li><li>• Policía Forestal</li><li>• INPE</li></ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"><li>• Organizaciones no gubernamentales (ONG)</li><li>• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo</li><li>• Asociaciones Animalistas</li></ul>

## VII. CRONOGRAMA





PLAN DE TRABAJO 2026							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Presupuesto (S/)	
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
<b>1.1. ACTIVIDAD: FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)</b>	1. Coordinación con la UGEL – Cusco para identificar las instituciones educativas a intervenir.				Papel bond	MARZO	<b>S/.</b> <b>7,900.00</b>
	2. Selección de PAEs <sup>1</sup> por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.				Tinta para impresora Tablero	MARZO	
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.		• Número de PAE acreditados.	• 250 PAE acreditados.	Cordones de brigadier	MARZO - ABRIL	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.				Cartulinas	MARZO - JUNIO	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.				Bolas de tela	MARZO - OCTUBRE	
	5. Capacitación a PAEs: A) Taller 1: Funciones del promotor ambiental escolar B) Taller 2: Manejo adecuado (segregación) de los residuos sólidos orgánicos e	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	• 20 eventos de capacitación dirigidos a estudiantes, PAEs y docentes.	Banners con estructura metálica 1.2m x 2.00m Laptop Cañón multimedia	MAYO - OCTUBRE		

<sup>1</sup> Consideras a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



<p>inorgánicos y segregación adecuada de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).</p> <p>C) Taller 3: Minimización del consumo de bolsas plásticas de un solo y envases descartables para alimentos y bebidas.</p> <p>D) Taller 4: Tenencia Responsable de Animales de Compañía.</p> <p>E) Taller 5: Prevención de incendios forestales</p> <p>F) Taller 6: Conservación de ecosistemas frágiles húmedales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 300 de PAE capacitados</li> <li>• 50 docentes capacitados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE capacitados</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculinos, femenino)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<p>Banner con estructura metálica</p> <p>Cartel de metal con sticker</p> <p>Bolsas negras</p> <p>Guantes</p>	<p>Programa Educación Ambiental</p> <p>Programa Valorización de Residuos Sólidos</p>
<p>6. Implementación de campañas:</p> <p>A) Consumo Responsable.</p> <p>B) Segregación en la fuente</p> <p>C) Alternativas al uso de bolsas de un solo uso.</p> <p>D) Mantenimiento de los espacios públicos alejados a la I.E limpios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 proyecto ambiental implementado por los PAE y docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> </ul>	<p>7. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Habiilitar o recuperar áreas verdes.</p> <p>B) Implementación de una campaña sobre:</p>	<p>Plantas ornamentales y arbustivas.</p> <p>Semillas de pasto</p>	<p>Programa Educación Ambiental</p> <p>Programa Valorización</p>
<p><b>1.1. ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)</b></p>					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



<p>- Consumo Responsable.</p> <p>- Segregación en la fuente</p> <p>- Alternativas al uso de bolsas de un solo uso.</p> <p>- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios.</p>	<p>17. Ceremonia de reconocimiento de PAEs, docentes e instituciones educativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>Número de proyectos PAE reconocidos.</li> <li>Número de docentes reconocidos.</li> <li>Numero de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>250 PAE reconocidos</li> <li>50 docentes reconocidos</li> </ul>	<p>Cartel informativo</p> <p>Sticker</p> <p>Refrigerios</p> <p>Cartulina</p> <p>Reconocimiento</p>	<p>de Residuos Solidos</p> <p>Unidad de Áreas Verdes</p>	
<p>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</p>						
<p>2.1 ACTIVIDAD: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE</p>	<p>1. Inventario, identificación y selección de espacios que educan ambientalmente para su habilitación, seguimiento según sea el caso.</p> <p>2. Diseño de implementación</p> <p>A) Instalación de banners informativos sobre la multa por disposición de residuos sólidos en la vía pública fuera del horario de recojo o temas ambientales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que ambientalmente habilitados.</li> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>20 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> </ul>	<p>Rollizos</p> <p>Banner con estructura metálica</p> <p>Megáfono</p>	<p>MARZO - MAYO</p> <p>ABRIL</p> <p>NOVIEMBRE</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental - Sub Gerencia de Medio Ambiente</p> <p>S/.</p> <p>30,450.00</p> <p>0</p>



<p><b>B) Murales ambientales</b> con mensajes educativos en la vía pública.</p> <p><b>C) Contenedores para almacenamiento temporal para segregación "Puntos Limpios"</b> en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables.</p> <p><b>D) Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos</b> de residuos sólidos en la vía pública.</p> <p><b>E) Recuperación de faja marginal</b> con actividades de reforestación o forestación para la protección del recurso hídrico.</p> <p><b>D) Vivero Municipal y compostera</b> con zona para vistas guiadas.</p> <p>3.Implementación de actividades de promoción para la mejora de comportamientos ambientales en los espacios públicos que educan ambientalmente con la participación de PAE, PAJ y PAC.</p> <p><b>A) Visita guiada a la Planta de Compostaje;</b> Demostración de elaboración de compost.</p> <p><b>B) Visita guiada al vivero municipal:</b> Demostración de producción de plantas, almácigos y otros.</p> <p><b>C) Visita guiada al Humedal de Pata Pata:</b> Recorrido y aprendizaje sobre el ecosistema y aves migratorias.</p> <p><b>E) Sensibilización sobre las buenas practicas ambientales</b> en los puntos</p>	<p>Contenedores para la segregación</p> <p>Pinturas Brochas Rodillo Imprimante Pasta mural</p> <p>Servicio de artista para murales ambientales</p> <p>Carteles de sensibilización</p>	<p>Carteles informativos</p> <p>Afiches</p> <p>Juegos didácticos</p> <p>Mesas</p> <p>Carpa</p> <p>Sillas</p> <p>Roll Screen</p>	<p>05 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</p> <p>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</p> <p>1,000 personas que participan en las actividades de</p>	<p>ABRIL DICIEMBRE</p>
--	---	---	--	----------------------------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



			<p>limpios instalados y en los puntos críticos recuperados.</p> <p>4. Mantenimiento de los espacios implementados.</p> <p>2. Implementación de campañas informativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizadas</p> <p><b>A) Campaña RECICLA YA SAN JERÓNIMO:</b> Promover la segregación en fuente de residuos sólidos orgánicos e inorgánico con la participación de instituciones educativas, universidades, establecimientos comerciales, mercados a través de:</p> <p><b>*Sensibilización casa por casa con PAJ</b> en viviendas, instituciones educativas y establecimientos comerciales.</p> <p><b>*Campaña León Ambiental:</b> Reciclación itinerante sabatino por la ruta de selección selectiva.</p> <p><b>*Eco trueques:</b> Intercambio de material inorgánico por plantas ornamentales, compost, bolsas de tela.</p> <p><b>*Cine Recicla San Jerónimo:</b></p>	
<p>Pinturas</p> <p>Servicio de artista para murales ambientales.</p> <p>Carpas</p> <p>Mesas</p> <p>Megáfono</p> <p>Bolsas de tela</p> <p>Banner sensibilización</p> <p>Escoba</p> <p>Recogedor</p> <p>Escobilla</p> <p>Pelota de futbol</p> <p>Pelota de vóley</p> <p>Pelota de basquetbol</p> <p>Conos</p> <p>Mandiles</p> <p>Silbato</p> <p>Tachos de colores 54L</p>	<p>SETEMBRE DICIEMBRE</p> <p>FEBRERO MARZO</p> <p>ABRIL DICIEMBRE</p>	<p>promoción cultural-ambiental realizadas.</p>	<p>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</p>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



			<p>Acopio de residuos inorgánicos utilizados como entrada para la función en el Teatro Municipal.</p> <p><b>*Olimpiada del reciclaje:</b> Acopio de residuos inorgánicos en instituciones educativas y universidades.</p> <p><b>*RAEETON ReciclaFest:</b> Acopio de RAEEs en plazas, mercados y universidades.</p> <p><b>B) Campaña MENOS PLASTICOS, MAS VIDA:</b> Orientada a reducir el consumo de bolsas de plástico de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en mercados, establecimientos comerciales, etc., a través de:</p> <p><b>*¿Necesitas una bolsa?</b> Implementada en los mercados y establecimientos comerciales para la reducción de consumo de bolsas y envases de un solo uso.</p> <p><b>*Ruta del Establecimiento Ecoamigables:</b> En conjunto con el área de fiscalización se premiará a los establecimientos que no entreguen bolsas de plástico, envases de Tecnopor o sorbetes, promocionando sus buenas prácticas ambientales ORDENANZA MUNICIPAL N°05-2025-MDSJ/C-CM,</p> <p><b>C) Campaña SAN JERONIMO LIMPIO:</b> Orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <p><b>*Campañas de Limpieza:</b></p>																
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Guantes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



<p>Recojo de residuos sólidos de la vía pública, parques, alamedas, comunidades, ríos entre otros.</p> <p><b>*Difusión de horarios de recolección</b> domiciliaria por radio, redes sociales, grupos de WhatsApp y perifoneo.</p> <p><b>D) Campaña CULTURA DE PAGO:</b> Fomentar la mejora del servicio de limpieza pública a través de la difusión de spots, redes sociales, flyers y videos</p> <p><b>E) Campaña de reforestación:</b> Con especies locales para la recuperación de áreas maltratadas, ornato o embellecimiento.</p> <p><b>IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DIGITALES POR REDES SOCIALES HACIENDO USO DE KIT COMUNICACIONALES:</b> Fechas del calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión:</p> <p><b>*15 de marzo:</b> Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables</p> <p><b>*22 de marzo:</b> Día Mundial del Agua - Preservación de los Glaciares.</p> <p><b>*28 de marzo:</b> Hora del Planeta</p>																																																																																																																																																													



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- \*22 de abril: Día de la Tierra
- \*30 de abril: Día Internacional de Concienciación sobre el Ruido.
- \*17 de mayo: Día Mundial del Reciclaje
- \*1 de junio: Día Nacional del Reciclador
- \*5 de junio: Día Mundial del Medio Ambiente
- \*3 de julio: Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico
- \*1 de Setiembre: Día del Árbol
- \*16 de setiembre: Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos - DIADESOL
- \*14 de octubre: Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE
- \*Del 19 al 26 de octubre: Semana de la Educación Ambiental en el Perú.
- \*05 de diciembre: Día Internacional de los Voluntarios

4. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots, perifoneo)
5. Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, trípticos)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



<p>6. Implementación de <b>EVENTOS AMBIENTALES</b> diversos relacionados al manejo de residuos sólidos y al calendario ambiental:</p> <p><b>A) CONCURSOS:</b></p> <p><b>*Olimpiada del reciclaje:</b> Acopio de residuos inorgánicos en instituciones educativas y universidades.</p> <p><b>*Pasarela RELUCE, REDEFINE:</b> Utilizar material reciclaje para realizar trajes para la pasarela.</p> <p><b>*Concurso de Manualidades por el Día del Reciclaje:</b> Utilizar material reciclaje para elaboración de adornos u otros.</p> <p><b>B) FERIAS AMBIENTALES:</b></p> <p><b>*Feria por el día del Agua:</b> Invitación a instituciones educativas, instituciones públicas y concursos entre JASS.</p> <p><b>*Feria Ambiental por el Día del Medio Ambiente.</b></p> <p><b>C) PASACALLES:</b></p> <p><b>*Pasacalle por el Día del Agua:</b> Invitaciones a instituciones educativas y universidades.</p> <p><b>*Apaga tu motor, enciende tu bic</b></p>	Tablets Pelota de fútbol Pelota de vóley Pelota de basquetbol  Conos Silbato	ENE - DIC		
			MARZO DICIEMBRE	
			28 - JULIO	
			01 - JUNIO	
			05 - JUNIO	
		Megáfono Refrigerios Tablet Bicicleta	23 - MARZO	
			22 - MARZO	
			SETIEMBRE	

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



<p><b>2.3 ACTIVIDAD: FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES</b></p>	<p>1. Convocatoria vía redes sociales de PAJ.</p> <p>2. Selección y acreditación de PAJ.</p> <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.</p> <p>4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil. Taller 2: Segregación de residuos sólidos inorgánicos e inorgánicos. Taller 4: Elaboración de compost de manera demostrativa. Taller 5: Obligaciones ambientales fiscalizables.</p> <p>5. Participación de los PAJ en actividades como: *Capacitación a PAEs y PAC *Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares *Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente *Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, San Jerónimo Limpio Chuya -Chuya Perú *Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario *Sensibilización en puntos limpios instalados</p> <p>6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Mejorar y recuperar los puntos críticos identificados en el distrito de San Jerónimo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados.</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>Número de actividades y/o proyectos de actividades y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>Número de proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>50 PAJ acreditados</li> <li>04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>08 horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>05 actividades en las que participa como PAJ</li> <li>02 proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>50 PAJ reconocidos</li> </ul>	<p>Tableros Lapiceros Chalecos Gorros  Laptop Cañon multimedia</p>	<p>MARZO</p> <p>MARZO</p> <p>ABRIL</p> <p>MAYO</p> <p>ABRIL DICIEMBRE</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental – Sub Gerencia de Medio Ambiente</p> <p>-Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos.</p> <p>-Sub Gerencia de Saneamiento Básico y ATM.</p> <p>-Programa de Valorización de Residuos Sólidos.</p> <p>-Oficina de Relaciones Públicas</p>	<p>S/.</p> <p>750.00</p>
	<p><b>2.3 ACTIVIDAD: FORMACION DE PROMOTORES</b></p>						





<b>AMBIENTALES JUVENILES</b>  <b>2.4 ACTIVIDAD: FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS</b>	<b>Proyecto 5:</b> Implementar una encuesta sobre cultura ambiental.	ambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Implementados PAJ</li> <li>● Número de PAJ reconocidos</li> </ul>				
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.						
	1. Convocatoria de PAC para fomentar la participación a: * <b>Lideres vecinales (Juntas directivas)</b> con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y aprovechamientos de residuos orgánicos. * <b>Miembros</b> de las directivas de mercados, asociaciones de recicladores, gerentes de establecimientos comerciales y asociaciones de comerciantes. * <b>Presidentes</b> de las Juntas Administradoras de Servicios de Agua y Saneamiento por el tema de Educación Ambiental. * <b>Directivos</b> de programas sociales de la Gerencia de Desarrollo Social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de PAC acreditados</li> <li>● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>● Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>● Número de PAC reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 30 acreditados PAC</li> <li>● 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</li> <li>● 02 actividades en la que participan los PAC</li> <li>● 1 proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>● 30 PAC reconocidos</li> </ul>	Chalecos Banners Silbatos	- FEBRERO DICIEMBRE	Gerencia de Gestion Ambiental - Sub Gerencia de Medio Ambiente -Sub Gerencia de Gestion de Residuos Sólidos -Programa de Valorización de Residuos Sólidos. -Oficina de Relaciones Publicas	S/. <b>900.00</b>
	2. Acreditación de PAC.				MAYO		
	3. Ceremonia de juramentación de PAC				JULIO		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ



<p>4. Capacitación a PAC: Taller 1: Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos. Taller 2: Educación ambiental sanitaria y comunitaria.</p>	JULIO			
	JUNIO	Afiches informativos Guantes Bolsas de plástico Barbijos		
	ABRIL DICIEMBRE	-		
<p>5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: *Jornadas de limpieza *Campañas educativas e informativas implementadas</p> <p>6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>Proyecto 1: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación.</p>				
<p>2. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>				



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

## CUSCO - PERÚ

**Juntos por el desarrollo**  
2023 - 2026



### VIII. CUADRO DE NECESIDADES

ITEM	CLASIFICA DOR	TIPO BI/SS	DETALLE	Unidad de Medida	Proyección Mensual												TOTAL	Precio Unitario	Sub Total
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC			
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR</b>																			
<b>1.1 ACTIVIDAD: FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES - PAE</b>																			
1	2.3.1.5.1.2	BIEN	CARTULINA DE HILO 80 x 100 TAMANO A4	und	300.00												300.00	300.00	
2	2.3.1.2.1.1	BIEN	CORDON DE BRIGADER GENERAL	und	50.00												50.00	50.00	
3	2.3.1.11.16	BIEN	ESTRUCTURA DE METAL PARA RECICLAJE DE BOTELLAS	und	5.00												5.00	4,500.00	
4	2.6.3.2.3.1	BIEN	TABLETA PAD 2.30 GHZ	und												900.00	900.00	2,700.00	
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA</b>																			
<b>2.1. ACTIVIDAD: DISEÑO E IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE</b>																			
6	2.3.1.99.1.3	BIEN	GIGANTOGRAFIA DE LONA 1.20m x 2.00m CON ESTRUCTURA METALICA	und	20.00												20.00	3,600.00	
7	2.3.1.99.1.3	BIEN	GIGANTOGRAFIA DE LONA 2 X 2.4M CON ESTRUCTURA METALICA	und	15.00												15.00	4,375.00	
8	2.3.1.5.2.1	BIEN	SEMIJA DE TRENOL BLANCO	kg	3.00												3.00	180.00	
9	2.3.1.15.2.1	BIEN	TERRA NEGRA M3	m <sup>3</sup>	66.00												66.00	576.00	
10	2.3.1.11.15	BIEN	CHAMPA - PHYLLOSTACHYS AUREA IMPRIMANTE PARA PARED X AQL	und	1.00												1.00	540.00	
11	2.3.1.11.15	BIEN	PINTURA SATINADA COLOR AMARILLO	galon	3.00												3.00	285.00	
12	2.3.1.11.15	BIEN	PINTURA SATINADA COLOR VERDE	galon	3.00												3.00	285.00	
13	2.3.1.11.15	BIEN	PINTURA SATINADA COLOR NEGRO	galon	3.00												3.00	285.00	
14	2.3.1.11.15	BIEN	PINTURA SATINADA COLOR BLANCO	galon	3.00												3.00	285.00	
15	2.3.1.11.15	BIEN	PINTURA TRAFICO AMARILLO	galon	3.00												3.00	285.00	
16	2.3.1.11.15	BIEN	FINISER	und	5.00												5.00	400.00	
17	2.3.1.11.15	BIEN	PODOLLO PARA PINTAR DE 6m	und	10.00												10.00	150.00	
18	2.3.1.11.15	BIEN	BROCHA DE 3m	und	4.00												4.00	30.00	
19	2.3.1.11.15	BIEN	BROCHA DE 5 m	und	4.00												4.00	40.00	
20	2.6.3.2.3.3	BIEN	MEGAFONO 80W	und	4.00												4.00	60.00	
21	2.3.1.11.16	BIEN	ESTRUCTURA DE METAL PARA RECICLAJE DE BOTELLAS	und	3.00												3.00	1,500.00	
22	2.3.1.11.16	BIEN	SERVICIO DE PINTADO DE MURALES	servicio	1.00												1.00	7,000.00	
<b>2.1. ACTIVIDAD: DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS</b>																			
14	2.3.1.2.3.2	BIEN	BOLSA DE NOTEX	und	1,000.00												1,000.00	5,000.00	
15	2.3.1.9.168	BIEN	PELOTA DE BASQUETOL N° 5	und	7.00												7.00	350.00	
16	2.3.1.9.169	BIEN	PELOTA DE FUTBOL N° 5	und	7.00												7.00	350.00	
17	2.3.1.9.169	BIEN	PELOTA DE VOLEY N° 5	und	7.00												7.00	350.00	
18	2.3.1.9.168	BIEN	CONO DE PLASTICO PARA ENTRENAMIENTO 230M	und	20.00												20.00	200.00	
19	2.3.1.9.168	BIEN	SEBATO	und	0.40												0.40	42.00	
20	2.3.1.11.16	BIEN	SERVICIO DE DIFUSION DE CRDSMANA	servicio	1.00												1.00	500.00	

Código de Actividad Operativa: ELABORACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y REPORTE DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL 2026  
 Nombre de Actividad Operativa: Sub Gerencia de Medio Ambiente - Gerencia de Gestion Ambiental



**EDUCCA**  
PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL





## IX. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 7,900.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 7,900.00</b>

### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 23,578.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 6,872.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 750.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 900.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 30,450.00</b>

Concepto	Costo (S/)
<b>Línea de acción 1: Educación ambiental escolar</b>	<b>S/. 7,900.00</b>
<b>Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria</b>	<b>S/. 30,450.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 40,000.00</b>

